



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



RESOLUCIÓN I.M. N°1.000/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN N°15/2025 DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE MOTONIVELADORA NEW HOLLAND RG 170B DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM ID N° 476101.-----

Fram, 31 de Octubre del 2025.-

VISTO: Las ofertas presentadas en virtud al llamado de la licitación de menor cuantía nacional N°15/2025 de menor cuantía nacional para los servicios de reparación con provisión de repuestos de Motoniveladora new Holland RG 170B de la Municipalidad de Fram ID N° 476101.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N° 18/2025 para el **servicios de reparación con provisión de repuestos de Motoniveladora new Holland RG 170B de la Municipalidad de Fram;** donde se recomienda adjudicar a la firma **Oro Verde Industria y Comercio S.A. Ruc: 80056545-2** cuyos representantes legales son **LEONEL ANTONIO VOGEL C.I. N° 2.628.807, - RAFAEL ELIAS VOGEL C.I. N° 5.991.363,** por la suma de **₡ 83.212.900** (Guaraníes ochenta y tres millones doscientos doce mil novecientos); ya que, las mencionadas ofertas se encuentran dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por las empresas que han presentado sus ofertas para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.-----

Que, de conformidad al Art. 55 de la Ley N° 7021/22 dispone “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”-----

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.-----

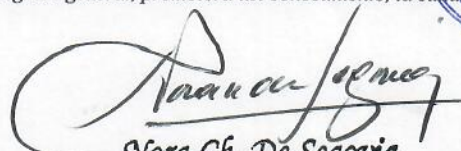
Que, el art. 51 de la Ley N° 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.-----

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como al fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, promotora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.


Nora Ch. De Segovia
Secretaria General
Municipalidad de Fram




Lic. Carlos Daniel Kachik Sluja
Intendente Municipal
Fram - Itapúa



Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243



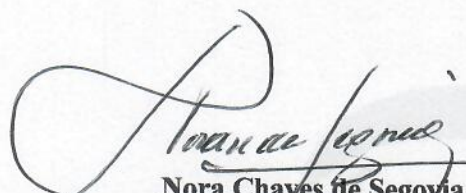
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE:

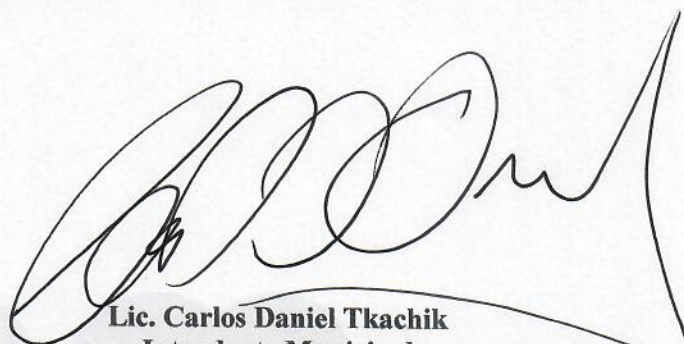
Art. 1º) ADJUDICAR, a la firma **Oro Verde Industria y Comercio S.A. Ruc: 80056545-2** cuyos representantes legales son **LEONEL ANTONIO VOGEL C.I. N° 2.628.807**, - **RAFAEL ELIAS VOGEL C.I. N° 5.991.363**, por la suma de **₡ 83.212.900** (Guaraníes ochenta y tres millones doscientos doce mil novecientos), conforme al Dictamen del Comité de Evaluación N° 18/2025.-----

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 7021/22** y sus reglamentaciones.-----

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Nora Chayes de Segovia
Secretaría General




Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.